



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL</b>
Demandante	Luz Dary Quintero
Presunta Interdicta	Derly Vianeth de la Hoz Quintero
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00243 00
Asunto	<b>Declara sin valor y efecto designación de perito</b>
Fecha de la providencia	Mayo dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 65 este despacho DISPONE,

\*Se accede a la solicitud de la apoderada de la parte actora, toda vez que al no existir bienes para inventariar no hay lugar a la elaboración de inventarios y avalúos, en consecuencia se deja sin valor y efecto la designación del auxiliar de la justicia realizada en auto de abril 25 de 2017.

**NOTIFIQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

 <b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>62</u> del <b>19 MAY 2017</b>
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria 